

Salta, 14 de junio de 2005

INSTRUCTIVO N° 14 JDE

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

- TEMA:** 1) Ordenes de Pago de Fondo Permanente impagas en Tesorería General de la Provincia al Cierre de Ejercicio.
2) Ordenes de Pago de Gastos a Rendir Impagas en Tesorería de los SAF al Cierre de Ejercicio.
3) Sobrante en efectivo del Fondo Permanente al Cierre de Ejercicio.

«Señor» «Cargo»
«Organización»
«Nombre»
Su Despacho

(Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Por la presente informamos el procedimiento que deberá seguirse para el cierre de ejercicio, del circuito de Fondo Permanente.

TEMA 1): ORDENES DE PAGO DE FONDO PERMANENTE IMPAGAS EN TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

1. 1 – Orden de Pago de Asignación Inicial (PH)

1. 1. A– Totalmente Impagas

Las Órdenes de Pago de Asignación Inicial que se encuentren impagas en su totalidad, a la fecha del cierre de ejercicio en la Tesorería General de la Provincia, deberán ser remitidas a la Contaduría General de la Provincia a fin de su anulación.

1. 1. B– Parcialmente Impagas

Las Órdenes de Pago de Asignación Inicial que se encuentren parcialmente impagas, a la fecha del cierre de ejercicio en la Tesorería General de la Provincia, deberán ser remitidas a la Contaduría General de la Provincia a fin de cambiar:

- **Estado de Pago:** C
- **Instrumento de Pago:** T

Al Ingresar al Subprograma Crédito Público, se deberá cambiar:

- **Estado de Pago:** Y
- **Cuenta Bancaria:** .Curso de Acción SAF.111411.1000

Cumplido, deberá someterse al Proceso de Pago para su cancelación por compensación.

1.2– Rendiciones de Fondo Permanente (PJ) Impagas en TGP



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

Las Órdenes de Pago de Rendición de Fondo Permanente que se encuentren total o parcialmente impagas, a la fecha del cierre de ejercicio en la Tesorería General de la Provincia, deberán ser remitidas a la Contaduría General de la Provincia, a fin de ser compensadas, a saber:

- **Estado de Pago:** C
- **Instrumento de Pago:** T

Al Ingresar al Subprograma Crédito Público, se deberá cambiar:

- **Estado de Pago:** Y
- **Cuenta Bancaria:** .009000000000.111221.1001
- **Nota de Ingreso:** Se emitirá una Nota de Ingreso
 - § **Proveedor:** Se consignará el mismo proveedor que el que figura en la Orden de Pago de Rendición (PJ)
 - § **Cuenta Contable:** “Curso de Acción SAF.111431.1000 –Gastos a Rendir–” completando las columnas “L/M aux” y “Tp aux”.
 - § **Importes** por el monto impago (en negativo)
 - § **Instrumento de Pago:** T

Al Momento de su aprobación contable cambiar:

- § **Estado de Pago:** C

Al Ingresar al Subprograma Crédito Público, se deberá cambiar:

- § **Estado de Pago:** Y
- § **Cuenta Bancaria:** .009000000000.111221.1001

Luego de lo cual se procederá al armado del grupo de pago con los citados documentos (Orden de Pago y su respectiva Nota de Ingreso) fin de su cancelación contable entre sí.

Observaciones:

- 1.- Las rendiciones elaboradas por el SAF, con destino a ser compensadas deberán cumplir con el Estado de Pago: “C”, Instrumento de Pago: “T” y Cuenta Bancaria “009000000000.111221.1001”, desde el momento de su aprobación contable y remitidas a la Contaduría General de la Provincia.
- 2.- En ningún caso el monto de las Rendiciones (PJ), de un ejercicio podrán superar el total de los montos recibidos en ese período en concepto de Fondos Permanente. Por tal motivo los SAF, deberán extremar las medidas a fin de evitar rendir como Fondo Permanente gastos efectuados con fondos de otros orígenes.
- 3.- Será responsabilidad del SAF realizar los controles contables necesarios a fin de asegurar que las cuentas reflejen los saldos correctos.
- 4.- Las rendiciones que excedan del monto pendiente de rendición serán devueltas por la Contaduría General de la Provincia al SAF para su anulación y posterior análisis a fin de determinar el trámite para adecuar los registros.

TEMA 2): ORDENES DE PAGO DE GASTOS A RENDIR IMPAGAS EN TESORERIA DE LOS SAF

2. 1– Totalmente Impagas

Las Ordenes de Pago de Gastos a Rendir (PX), que se encuentren totalmente impagas, en las Tesorerías de los SAF, a la fecha del Cierre del Ejercicio, deberán ser anuladas

2. 2– Parcialmente Impagas

Las Órdenes de Pago de Gastos a Rendir (PX), que se encuentren parcialmente impagas en las Tesorerías de los SAF, a la fecha del cierre del Ejercicio, deberán modificarse en los siguientes ítems:



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

- **Estado de Pago:** V
- **Instrumento de Pago:** T
- **Cuenta Bancaria:** .Curso de Acción SAF.111221.1002
- **Nota de Ingreso:** Se emitirá una Nota de Ingreso
 - § **Proveedor:** Se consignará el mismo proveedor que el que figura en la Orden de Pago de Gastos a Rendir (PX)
 - § **Cuenta Contable:** “Curso de Acción SAF.111431.1000 –Gastos a Rendir-“
 - § **Importes** por el monto impago (en negativo)
 - § **Estado de Pago:** V
 - § **Instrumento de Pago:** T
 - § **Cuenta Bancaria:** Curso de Acción SAF.111221.1002

Luego de lo cual se procederá al armado del grupo de pago con los citados documentos (Orden de Pago y respectiva Nota de Ingreso) a fin de su cancelación contable entre sí.

TEMA 3): SOBRENTE EN EFECTIVO DEL FONDO PERMANENTE

En el caso de existir sobranes en efectivo en la Cuentas Corrientes Bancarias de los SAF provenientes del Fondo Permanente al cierre de ejercicio, deberán ser depositados en la cuenta 41-40/7 – Rentas Generales-, el primer día hábil siguiente.

- a) Para ello el SAF, deberá realizar una Orden de Pago Extrapresupuestaria como sigue:

Curso de Acción SAF.111441.1006– Devol Fdo Pte a TGP
a 211111.1019 – OP Devol. Fondos a TGP

Proveedor: Tesorería General de la Provincia.

Observaciones: Indicar claramente la O.P. que se devuelve

COM L/M: DEV

Al aprobar la Orden de Pago poner en Tesorería del SAF

- b) La Tesorería del SAF efectuará el pago generando con ello un asiento como sigue:

211111.1019 – OP Devol. Fondos a TGP
a Curso de Acción SAF.111421.100 # – Cta. Cte bancaria SAF

- c) La Tesorería General de la Provincia al recibir los fondos en la cuenta corriente 41-40/7 – Rentas Generales, confeccionará el Asiento Modelo a partir de la Copia del R0-5:

009000000000.111214.1000 CUT Cta 40 a Reclasificar
a 009000000000.521111.1000 Recaudaciones a Discriminar Cta 40

- d) Al Momento de la Reclasificación, deberá realizar el siguiente Asiento Modelo a partir de la copia del R0-4 como sigue:

009000000000.521111.1000 Recaudaciones a Discriminar Cta 40
a Curso de Acción SAF.111441.1006– Devol Fdo Pte a TGP

Sin otro particular saludamos a Ud. atte.